



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
"Acreditada Internacionalmente"

NOMBRAN AL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, PARA EL PERIODO 2017-2018

RESOLUCIÓN N° 001-AU-2017-UAC.

Cusco, 22 de febrero del 2017.

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

CONSIDERANDO.-

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo que tiene a su cargo organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios para conformar los Órganos de Gobierno de la Universidad Andina del Cusco, conforme a las atribuciones otorgadas por el Art. 60° del Estatuto Universitario, se rige por su reglamento interno y el Reglamento General de Elecciones aprobado por el Consejo Universitario, el Presidente es Profesor Principal elegido entre sus miembros.

Que, el Art. 61° del Estatuto Universitario establece que el Comité Electoral es elegido anualmente por la Asamblea Universitaria y está constituido por docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, de los cuales tres son principales, dos son asociados, uno es auxiliar, y tres son estudiantes regulares del tercio superior académico, matriculados en el ciclo académico correspondiente. Cada categoría de profesores y los estudiantes tienen sus accesitarios y no pueden ser reelegidos para el período inmediato.

Que, el Comité Electoral Universitario nombrado para el periodo 2016-2017 ha cesado en sus funciones por consiguiente es necesario renovar su conformación para el periodo 2017-2018.

Estando al acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 22 de febrero de 2016, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 62 numeral 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con inciso a) del artículo 24° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

NOMBRAR AL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, para el periodo 2017-2018, conformado de la manera siguiente:

Representa a:	TITULARES:
PROF. PRINCIPALES	Dr. Jesús Alejandro ARENAS FERNÁNDEZ DÁVILA
	Dra. Elizabett Mery CUBA AMBIA
	Mg. Frine VALDERRAMA VIZCARRA
PROF. ASOCIADOS	C.D. Alhi Jordan HERRERA OSORIO
	C.P.C. Walter Vicente PALOMINO OQUENDO
PROF. AUXILIARES	Ing. María Isabel ACURIO GUTIÉRREZ
Representantes Estudiantes:	Est. Fabio Junior PUMA CAVIEDES (II)
	Est. Nicolás GUEVARA VEGA (AD)
	Est. Kattlin Miliana ARMUTO QUISPETUPA (DE)

	ACCESARIOS:
PROF. PRINCIPALES	Abg. Juan Enrique TORRE RUEDA





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

PROF. ASOCIADOS	Dra. Vilma Martha FLORES ESCALANTE
PROF. AUXILIARES	Ing. Julio Alberto VILLASANTE LINDO
Representante Estudiante:	Est. Ney Esmeralda FARFÁN SOTO (AD)

SEGUNDO.- RECOMENDAR al Comité Electoral Universitario procedan con la instalación y nombramiento del Presidente, Secretario y Relator en aplicación al Art. 63° del Estatuto Universitario, así como adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

EMB/SG/jrps.

CC.- VRAC, VRIN, VRAD.

- Decanos de Facultad
- EPG
- Direcciones Univ.
- Miembros de Comité Electoral
- Filial y Sedes
- Of. Administrativas.
- Asesoría jurídica.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bclivar
RECTOR

